



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/51/L.16
7 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 94 c) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: COMERCIO Y DESARROLLO

Costa Rica* y Colombia**: proyecto de resolución

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/95 y 50/98, ambas del 20 de diciembre de 1995, y otros acuerdos internacionales pertinentes acerca del comercio, el desarrollo y cuestiones conexas,

Subrayando la importancia de un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible,

Subrayando asimismo que un medio económico y financiero internacional favorable y propicio y un ambiente de inversiones positivo son necesarios para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleo, y en particular para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, y destacando además que cada país es responsable de sus propias políticas económicas para el desarrollo,

Tomando nota con satisfacción del resultado altamente satisfactorio del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica), del 27 de abril al

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

11 de mayo de 1996, y de la atmósfera de auténtica solidaridad y coparticipación que surgió en esa oportunidad,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno y pueblo de Sudáfrica por la hospitalidad ofrecida a los participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno y pueblo de Tailandia de actuar como anfitrión para el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el año 2000,

Expresando su reconocimiento al Gobierno y pueblo de Singapur por haber hospedado la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio,

I

1. Hace suyo el resultado del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica), en abril y mayo de 1996¹, y en particular su dedicación a una "Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo", y expresa su voluntad política y su responsabilidad respecto a la ejecución de los acuerdos convenidos;

2. Toma nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo en su 43º período de sesiones²;

3. Reconoce que la "Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo" se basa en diversos acuerdos y conferencias que proporcionan un marco general de políticas para un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible para hacer frente a los retos del decenio de 1990, incluido el Compromiso de Cartagena³;

4. Acoge con beneplácito el hecho de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, como parte del sistema de las Naciones Unidas y como contribuyente a su revitalización, haya adoptado reformas de amplio alcance, consagradas en la "Declaración de Midrand y una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo"⁴, aprobada por consenso en el noveno período de sesiones de la Conferencia, que abarca su programa de trabajo, su mecanismo intergubernamental y su secretaría, así como el fortalecimiento de su cooperación con otras instituciones, especialmente su complementariedad con la Organización Mundial del Comercio y su cooperación con la Organización de las

¹ Véase A/51/308.

² Véase A/51/15 (vol. II).

³ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, informe y anexos (TD/364/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc. A.

⁴ A/51/308.

Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y las organizaciones regionales pertinentes, adaptándose con ello a las nuevas modalidades económicas e institucionales creadas por el proceso de la globalización, la conclusión de las negociaciones de comercio multilaterales de la Ronda Uruguay⁵ y la creación de la Organización Mundial del Comercio;

5. También acoge con beneplácito la importancia asignada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su noveno período de sesiones, a la creación de una asociación duradera para el desarrollo entre los agentes no gubernamentales y la Conferencia, y la iniciativa tomada por el Secretario General de la Conferencia de celebrar reuniones con los agentes pertinentes para continuar la elaboración de las medidas concretas conducentes a este objetivo;

6. Reconoce la función que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cumple como centro de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, en lo que se refiere a dar un tratamiento integrado a las cuestiones de desarrollo y otras cuestiones afines en los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible;

7. También reconoce que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al tener una ventaja comparativa para encarar las cuestiones del desarrollo vinculadas con el comercio, debería continuar facilitando la integración de los países en desarrollo en la economía mundial, incluso mediante el seguimiento de los acontecimientos en el sistema comercial internacional, en particular sus consecuencias para los países en desarrollo y la identificación de nuevas oportunidades y retos provenientes de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay;

8. Decide, en este contexto, permitir que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cumpla su programa de trabajo con una orientación hacia las cuestiones de la globalización y el desarrollo, el comercio internacional en bienes y servicios y productos básicos, las inversiones, el desarrollo de empresas y su tecnología, la infraestructura de servicios para el desarrollo y la eficacia en el comercio;

9. Invita al Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su noveno período de sesiones, a considerar la posibilidad de convocar una reunión especial de alto nivel encargada del examen, dos años antes de la convocatoria del décimo período de sesiones de la Conferencia;

II

1. Destaca la necesidad urgente de seguir liberalizando el comercio, incluso por medio de una reducción considerable de los aranceles y otras barreras al comercio, en particular las no arancelarias, y de eliminar las

⁵ Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, hechos en Marrakesh el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

prácticas discriminatorias y proteccionistas en las relaciones comerciales internacionales, así como de mejorar el acceso a los mercados de todos los países, en particular a los de los países desarrollados, con objeto de generar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

2. Reconoce que la Organización Mundial del Comercio brinda el marco para un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible y destaca que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio deberían poner en práctica sus compromisos contraídos en los acuerdos de la Ronda Uruguay en forma completa, oportuna, fidedigna y continua, y que las disposiciones del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales⁶ deberían aplicarse efectivamente para llevar al máximo el crecimiento económico y las ventajas para el desarrollo para todos, teniendo en cuenta las dificultades concretas y los intereses de los países en desarrollo;

3. Insta a los gobiernos y a las organizaciones interesadas a que lleven rápida y plenamente a la práctica la Decisión ministerial de Marrakesh sobre las medidas en favor de los países menos adelantados, y a que apliquen efectivamente la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimentarios, al igual que las recomendaciones aprobadas durante el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990 aprobado en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la medida en que se refieran al comercio y cuestiones vinculadas al comercio en los países menos adelantados;

4. Destaca la importancia de fortalecer el sistema de comercio internacional y de asignarle mayor universalidad y acoge con beneplácito el proceso dirigido hacia la inclusión en la Organización Mundial del Comercio de los países que no son miembros del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y destaca la necesidad de brindar asistencia a los países que no son miembros de la OMC y facilitar sus esfuerzos en cuanto al ingreso a la mayor brevedad posible, contribuyendo con ello a su rápida y plena integración en el sistema del comercio multilateral;

5. Destaca también la importancia de la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Singapur, para la revisión de aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay y su programa interno con miras a ayudar a dar una nueva dirección a un sistema de comercio multilateral reglamentado;

6. Destaca además que el mecanismo de arreglo de las controversias de la Organización Mundial del Comercio es un elemento clave en cuanto a la integridad y credibilidad del sistema de comercio multilateral y el pleno logro de los beneficios previstos de la conclusión de la Ronda Uruguay;

⁶ Ibíd., vol. I.

7. Deplora todo intento de pasar por alto o de socavar los procedimientos multilaterales convenidos sobre la conducción del comercio internacional, al recurrir a medidas unilaterales o alegando preocupaciones ambientales y sociales para fines proteccionistas;

8. Subraya que el seguimiento del programa interno que figura en varios acuerdos de la Ronda Uruguay y que para la comunidad internacional atañe a cuestiones que afectan a la conducta de las relaciones comerciales internacionales, deberá realizarse en forma equitativa, tomando en consideración las preocupaciones de los países en desarrollo;

9. Destaca la necesidad de aplicar un criterio equilibrado e integrado frente a las cuestiones del medio ambiente, comercio y desarrollo, mediante el examen de las cuestiones comerciales y ambientales desde una perspectiva de desarrollo para el apoyo mutuo, destacando a la vez que las políticas ambientales y las medidas con posibles consecuencias para el comercio no deberían utilizarse para fines proteccionistas y que las medidas positivas tales como la formación de la capacidad para un mejor acceso al mercado, la mejora del acceso a la financiación y a la transmisión de tecnología son instrumentos eficaces para el logro del objetivo del desarrollo sostenible y para responder a los objetivos multilaterales convenidos en los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente;

III

1. Reconoce el importante progreso alcanzado en la comprensión de las relaciones entre el comercio y el medio ambiente en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en la Comisión de Desarrollo Sostenible, incluidas las recomendaciones formuladas en su cuarto período de sesiones, y la necesidad de mantener el ímpetu creado por estas deliberaciones, y pide a la Conferencia, dentro de este contexto, que examine las cuestiones pendientes con miras a recomendar la labor futura en la esfera del comercio y el medio ambiente;

2. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe cumpliendo su función especial en la esfera del comercio y el medio ambiente, que confirmara el noveno período de sesiones de la Conferencia, en particular en el contexto del próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con el objeto general de evaluar el cumplimiento del Programa 21⁷, y su proceso preparatorio, y destaca la necesidad de que la Conferencia continúe fomentando la cooperación entre los muchos organismos y órganos internacionales que intervienen en el debate sobre el comercio y el medio ambiente, incluida la Comisión sobre Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial del Comercio;

⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas en la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

3. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que identifique y analice las consecuencias para las cuestiones del desarrollo pertinentes a un marco multilateral posible para las inversiones, tomando en consideración los intereses de los países en desarrollo;

4. Reafirma la necesidad de cumplir, como cuestión prioritaria, el nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990⁸, tomando en consideración la evaluación y las recomendaciones aprobadas en el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990, especialmente los vinculados al comercio y el desarrollo;

5. Reafirma también la necesidad de asignar prioridad a los problemas que encaran los países menos adelantados y, en particular, una especial atención que permita que los países menos adelantados aprovechen al máximo sus oportunidades y reduzcan los posibles riesgos provenientes de los acuerdos de la Ronda Uruguay;

6. Destaca la necesidad de brindar especial atención, en el contexto de la cooperación internacional sobre cuestiones de comercio y desarrollo, a la aplicación de los muchos compromisos internacionales para el desarrollo tendientes a responder a las necesidades y problemas especiales del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, y reconocer que los países en desarrollo de tránsito, vale decir que proporcionan servicios de tránsito a los países sin litoral, necesitan asistencia adecuada para mantener y mejorar su infraestructura de tránsito;

7. Invita decididamente a los países que den preferencias, a que continúen mejorando y renovando sus planes del Sistema Generalizado de Preferencias de manera acorde con el sistema comercial posterior a la Ronda Uruguay y con el objetivo de integrar a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados en el sistema del comercio internacional, a la vez que evitando vincular la participación a condiciones ajenas al comercio en detrimento de los principios originales del Sistema Generalizado de Preferencia;

8. Destaca que los gobiernos, al igual que las organizaciones internacionales, deberían brindar asistencia técnica a los países en desarrollo para permitirles participar más eficazmente en el sistema del comercio internacional, incluida la asistencia al sector de servicios, para ayudarles a que obtengan el mayor provecho posible de la liberación del comercio en los servicios;

9. También destaca que la próxima conferencia Sur-Sur sobre finanzas, comercio e inversiones, que se celebrará en San José de Costa Rica, brinda una oportunidad para que los países en desarrollo presenten iniciativas vinculadas a la "Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo", e invita a la comunidad internacional a brindar su apoyo a dicha Conferencia.

⁸ Resolución 46/151, anexo, secc. II.